



CH-161

NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE
MENOR CUANTIA
DE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA: EIBA PATRICIA MATEUS LOZANO
RADICADO: 500014003008-2021-00236-00**

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso referenciado, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal establecido me permito impetrar recurso de REPOSICIÓN contra su auto de fecha 20 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

El despacho mediante el auto atacado decreta la terminación por pago total de la obligación, cuando en solicitud realizada por correo electrónico de fecha 22-07-2021 a las 8:43 am claramente se solicita la terminación POR PAGO DE LA MORA.

Atendiendo el criterio jurisprudencial, el cual, los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes

Solicito señor Juez se revoque el auto de fecha 20 de septiembre de 2021 y en su lugar se decrete la terminación en los términos de la solicitud realizada por correo electrónico de fecha 22-07-2021 a las 8:43 am.

Del señor Juez,

NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ

C. C. No. 52.426.026 de Bogotá

T. P. N° 120.086 del C. S. de la J.

Correo electrónico registrado en el registro nacional de abogados:
nigner1712@hotmail.com

*Calle 38 N° 30 A - 64 Oficina 703 Edificio Davivienda Principal - Centro Cel. 3108027940 -
3118611492. Correo Electrónico: nigner1712@hotmail.com
Villavicencio - Meta.*



NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

CH-161

SEÑOR

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE
MENOR CUANTIA**

DE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

CONTRA: EIBA PATRICIA MATEUS LOZANO

RADICADO: 500014003008-2021-00236-00

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso referenciado, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que dentro del poder otorgado cuento con facultad expresa para RECIBIR, solicito al señor Juez se sirva dar cumplimiento a lo preceptuado en el art 461 del C. G. P., declarando:

1. La terminación del proceso por pago de la mora.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión del proceso.
3. En caso de existir embargo de remanentes abstenerse de dar trámite a esta petición.
4. Ordenar se liberen los oficios del caso.
5. El archivo del expediente.
6. No condenar en costas a las partes.
7. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron para la ejecución a favor de la parte demandante.

**DEL MISMO MODO MANIFIESTO QUE RENUNCIAMOS A TERMINOS DE
NOTIFICACION Y EJECUTORIA, AL AUTO QUE DECRETE LA TERMINACION**

Del señor Juez, Atentamente,

NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ

C. C. No. 52.426.026 de Bogotá

T. P. N° 120.086 del C. S. de la J.

Correo electrónico registrado en el registro nacional de abogados:
nigner1712@hotmail.com

**CALLE 38 N° 30 A - 64 OFICINA 703 EDIFICIO DAVIVIENDA PRINCIPAL - CENTRO CEL.
3108027940 - 3118611492.
VILLAVICENCIO - META.**

Outlook

Buscar

reunirse ahora



N

Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

Mover a

Categorizar



Favoritos



SOLICITUD TERMINACION PROCESO No.5000140

Juzgado 08 Civil Municipal - Meta ...
Respuesta automática: SOLICITUD ...
Su documento ha sido Recibido. E...



Carpetas



Bandeja de entrada



Correo no deseado



Borradores



Elementos enviados



Scheduled



Elementos eliminados



Archivo



Notas

ACUSO RECIBIDOS JU...

BANCO CAJA SOCIAL

BANCO COOMEVA

Conversation History

CUENTAS BCSC

DEPENDENCIA JURIDICA

Elementos detectados

Juzgado 08 Civil Municipal - Meta - Villavicencio

Su documento ha sido Recibido. Este es el único correo electrónico dispuesto para recepci...

Jue 22/07/2021 8:44 AM

NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ

Jue 22/07/2021 8:43 AM

Para: Juzgado 08 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio

CH-161 SOLICITUD TER...

266 KB

Buen día Señores Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio

Cordial Saludo.

Adjunto memorial del proceso No.500014003008-2021-00236-00, en donde actuó como apoderada de la parte actora.

Agradezco su colaboración y tramite a esta petición, cualquier notificación la podre recibir al correo electrónico: nigner1712@hotmail.com

Atte,

NIGNER A. ANTURI GOMEZ

CALLE 38 No 30 A - 64 OFICINA 703 EDIFICIO DAVIVIENDA PRINCIPAL - CENTRO

CEL. 3108027940 - 3118671492

TEL. FIJO (8) 6848675 - ABOGADA VILLAVICENCIO - META.